

MENDOZA, **29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 37919/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo y la Escuela 4-146 "Américo D´Angelo".

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño (UNCuyo) y la Escuela 4-146 "Américo D´Angelo", el cual tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 748


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dra. Silvana Laura MADDIO
Vicedecana
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO



ANEXO ÚNICO



► 2023 "1983 / 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA ESCUELA 4-146 AMÉRICO D'ANGELO.

Entre la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por su señora Decana, Mgter. Laura Viviana Braconi, DNI n° 16.553.998, en adelante "la FACULTAD", y la ESCUELA 4-146 AMÉRICO D'ANGELO, representada en este acto por su Directora, Lourdes María Sánchez, DNI N° 24.580.544, en adelante "LA ESCUELA", con domicilio en calle Castro y Ushuaia, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Argentina; se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes se comprometen a la organización de actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, con el objetivo de la mutua colaboración y el crecimiento conjunto.

Teniendo en cuenta las distintas actividades que se realizarán en el marco de este Acuerdo Específico, se irán adjuntando la descripción de las mismas, en forma de ANEXOS.

Segunda: Se designa como Coordinadora a la Esp. Adriana Nancy Arenas, DNI N° 18.061.662.

Tercera: En el supuesto de que el objeto de alguna actividad implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, deberá consignarse expresamente en el ANEXO, detallando los términos pactados mutuamente.

Cuarta: El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Resol. N° 748

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Dra. Silvia Laura MADDIO
Directora
Escuela 4-146 Américo D'Angelo



Quinta: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

Sexta: Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

Séptima: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

Octava: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversias, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Provincia de Mendoza.

Novena: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la ESCUELA 4-146 AMÉRICO D'ANGELO Prof. Lourdes María Sánchez Directora

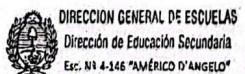
Firma: [Handwritten Signature] Prof. LOURDES M. SANCHEZ DIRECTORA ESC. N° 4-146 "AMÉRICO D'ANGELO" D.C.E. - D.E.S.

Sello
Fecha:

Por FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo Mgter. Laura Viviana Braconi Decana

Firma: [Handwritten Signature] Mgter. Laura Viviana BRACONI DECANO Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Sello
Fecha:



RESOLUCIÓN N° 748

[Handwritten Signature] LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

[Handwritten Signature] Dra. Silvana Laura MADDIO Vicedecana Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo